

Art. 6.º De acuerdo con sus posibilidades, las Delegaciones Nacionales a las que se refiere el Decreto 2253/1974, de 20 de julio, facilitarán material, instalaciones y personal técnico a aquellas Instituciones, Entidades y organizaciones que obtengan el reconocimiento de Centros para la formación, titulación y perfeccionamiento de Jefes de Campamento, Albergue y Colonia y de Acampada Juvenil, que se lo soliciten en la forma que se determine.

Art. 7.º Se faculta a las Delegaciones Nacionales a que se refiere el artículo tercero del Decreto 2253/1974, de 20 de julio, para dictar las normas que estimen necesarias para el desarrollo y cumplimiento de cuanto se disponga en la presente Orden.

Art. 8.º De conformidad con lo que dispongan las normas concordadas con la Iglesia, competirá a ésta cuidar de que las actividades de tipo religioso que puedan desarrollarse en estos cursos se ajusten a los principios dogmáticos y morales de la Iglesia Católica, salvo, siempre, lo regulado sobre el derecho civil a la libertad en materia religiosa.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Las Instituciones, Entidades y organizaciones que constituyan sus propios Centros para la formación, titulación

y perfeccionamiento de Jefes de Campamento, Albergue y Colonia y de Acampada Juvenil realizarán, dentro de los dos años siguientes a la fecha de publicación de esta Orden, y para el personal que tengan titulado con anterioridad a la misma, cursillos de perfeccionamiento a efecto de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 5.º

Estos cursillos se ajustarán a los programas técnicos y de prácticas que establezcan las Delegaciones Nacionales que se mencionan en el artículo tercero del Decreto 2253/1974, de 20 de julio.

Durante dicho período de tiempo serán válidos, a los efectos previstos en el artículo cuarto del Decreto 2253/1974, de 20 de julio, los títulos que cada Institución, Entidad u organización hubiera expedido.

Segunda.—Las Delegaciones Nacionales a que se refiere el artículo tercero del Decreto 2253/1974, de 20 de julio, organizarán cursillos de tipo señalado anteriormente para las personas que, encontrándose en la misma circunstancia de titulación, no dispongan de Escuela en su Entidad para realizarlo.

La validez temporal de sus títulos anteriores serán igual que la señalada en la disposición anterior.

Madrid, 25 de noviembre de 1976.

GARCIA LOPEZ

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**24197** RESOLUCION del Instituto Hispano-Arabe de Cultura por la que se nombra funcionario de carrera de la Escala Auxiliar del mismo al aspirante que ha superado las correspondientes pruebas selectivas.

Vista la propuesta que formula el Tribunal calificador de las pruebas selectivas, convocadas por Resolución de 26 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1976), para proveer tres plazas de la Escala Auxiliar del Instituto Hispano-Arabe de Cultura, obtenida la aprobación del señor Ministro de Asuntos Exteriores por Orden de fecha 15 de octubre y en virtud de las atribuciones que me concede el artículo 6.º, apartado 7, b), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos,

Vengo en nombrar funcionario de carrera de la Escala Auxiliar del Instituto Hispano-Arabe de Cultura, con el sueldo anual de 87.216 pesetas más dos pagas extraordinarias, equivalentes a una mensualidad cada una, y demás emolumentos que le correspondan, con cargo al presupuesto del Organismo, al aspirante que ha superado las pruebas exigidas en las bases de la convocatoria y acreditado las condiciones de la misma, don Carlos Antonio Lois Oltra, número de Registro de Personal T03AE03A0005.

Madrid, 18 de noviembre de 1976.—El Director, Francisco Utray Sarda.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**24198** REAL DECRETO 2724/1976, de 26 de noviembre, por el que se dispone cese en el cargo de Director general del Patrimonio del Estado don José María Concejo Alvarez.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en disponer cese en el cargo de Director general del Patrimonio del Estado don José María Concejo Alvarez, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,  
EDUARDO CARRILES GALARRAGA

**24199** REAL DECRETO 2725/1976, de 26 de noviembre, por el que se dispone cese en el cargo de Secretario general Técnico don Anselmo Calleja Siero.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en disponer cese en el cargo de Secretario general Técnico don Anselmo Calleja Siero, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,  
EDUARDO CARRILES GALARRAGA

**24200** REAL DECRETO 2726/1976, de 26 de noviembre, por el que se nombra Director general del Patrimonio del Estado a don José Ignacio Monedero Gil.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en nombrar Director general del Patrimonio del Estado a don José Ignacio Monedero Gil.

Dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,  
EDUARDO CARRILES GALARRAGA

**24201** REAL DECRETO 2727/1976, de 26 de noviembre, por el que se nombra Secretario general Técnico a don José María Alvarez del Manzano y López del Hierro.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en nombrar Secretario general Técnico a don José María Alvarez del Manzano y López del Hierro.

Dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,  
EDUARDO CARRILES GALARRAGA